

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MÁLAGA NÚMERO 10****EDICTO**

Doña Celia Martín Peñalver, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115 de 2010, a instancias de la parte actora don Gabriel Vela Martín y don José María Morales Martín, contra “Grupo Hispacón Proyectos, Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 16 de febrero de 2010 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo social número 10 de Málaga, doña María Rosario Jiménez Lechuga.—En Málaga, a 9 de junio de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el día 16 de julio de 2010, a las diez cincuenta horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que le represente se le tendrá por decaída de su petición, y que de no hacerlo la demandada, por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Grupo Hispacón Proyectos, Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 9 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.684/10)